

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES**

SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS

Primera Convocatoria de Proyectos POCTEFEX
Málaga, 10 Mayo 2010

Presentación: Adolfina Martínez Guirado
Coordinación Regional (Junta de Andalucía)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Invertimos en su futuro"

POCTEFEX



Unión Europea

Certificaciones para beneficiarios
dependientes de la Junta de Andalucía

Dirección General de Fondos Europeos y Planificación



Adolfina Martínez Guirado

Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación



Introducción

Las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (en adelante D.G.F.E y P), en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 134/2010, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, son:

- *Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).*
- *En el ámbito de la Comunidad Autónoma, actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo, además, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea gestionadas por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Introducción

- *Responsable del Secretariado Técnico Conjunto para el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2009.*
- *Programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados instrumentos financieros, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias.*
- *Verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos no estructurales gestionados por la Junta de Andalucía así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones de control reglamentarias en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*
- *Declaración de los gastos y la gestión de los ingresos provenientes de las intervenciones europeas.*

Consideraciones iniciales: Normativa

En la cuarta etapa de programación de la Política Regional Comunitaria, que cubre el período 2007-2013 la normativa mínima de aplicación en materia de subvencionabilidad es:

Ámbito Europeo

- *Reglamento (CE) nº 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión,*
- *Reglamento (CE) nº 1828/2006 por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006,*
- *Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1783/1999,*

Consideraciones iniciales: Normativa

Ámbito Estatal

- Criterios de Subvencionabilidad

- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

- Criterios de selección de operaciones

- Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo.

- Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

- Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2009.

- Circulares y decisiones adoptadas por las autoridades del POCTEFEX

Consideraciones iniciales: Normativa

• Normativa autonómica aplicable

- *Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.*
- *Instrucción de 2 de enero de 2009 de la D.G.F.E y P, por la que se desarrolla la orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.*
- *Instrucción Conjunta 2/2009, de 31 de julio, de la D.G.F.E y P y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen determinados aspectos de la certificación de los gastos en relación con el procedimiento previsto en el apartado B, del artículo 20, de la Orden de 23 de julio de 2008.*

PROYECTOS APROBADOS
1ª CONVOCATORIA POCTEFEX 2008-2009
COMITÉ DE GESTIÓN 26 DE ENERO DE 2010 CON SOCIOS
DEPENDIENTES DEL COORD. REGIONAL J. ANDALUCÍA

PROYECTO	ORGANO GESTOR JUNTA ANDALUCIA
COOPTREMP	EXTENDA
RETSE INT.TEC.	IDEA
	EUROCEI
RETSE S.APOYO	IDEA
	EUROCEI
CIAM	C.Economía, Innovación y Ciencia
CSEAM	C.Economía, Innovación y Ciencia
PROTTMA-3	AG.ANDALUZA DEL AGUA
	F.Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
INTERGRARBIM	C.Medio Ambiente
	C. Agricultura y Pesca (SG de Medio Rural)
	C. Agricultura y Pesca (DG Desarrollo Sostenible)
ROAPE	F. ANDANATURA
	C.Medio Ambiente
CUDEMA	F.TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO
PLACTAM	C.Presidencia
M@RES	FUND.FORMACION Y EMPLEO
	C. Empleo
SEG.TRANSF.	S.A.S
NETPLATBA	EUROCEI

Procesos Presupuestarios

1. ALTA DE MEDIDA

Una vez comunicada la aprobación del proyecto a la D.G.F.E y P, desde ésta se procede a dar de alta la medida, otorgando un código de medida al proyecto. AT31.00.00.00

2. ALTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN

*Para dar de alta el proyecto de inversión es necesario solicitarla a la D.G.F.E y P a través del formulario **FE10** y de la inclusión de la solicitud en el Banco de proyectos de Júpiter.*

3. GENERACIÓN DEL CRÉDITO

*Para generar el crédito el órgano gestor tramita una **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** para dotar de crédito el año corriente.*

La generación de crédito se hará a través de un I4 para el porcentaje de FEDER y a través de una transferencia para la parte de autofinanciada.

4. ALTA DE OPERACIONES

*El alta de operaciones lo solicita el órgano gestor a través de un **FE04**. A este formulario se dará contestación con un modelo **FE12** de “Resolución de alta de operaciones”*

Circuito Financiero Coordinador Regional -Junta de Andalucía-

El circuito financiero cuenta con las siguientes 3 fases/etapas :

1. FASE PREVIA

2. ETAPA VALIDACIÓN DEL GASTO

3. ETAPA SOLICITUD DE PAGO / CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Circuito Financiero Coordinador Regional -Junta de Andalucía-

1. FASE PREVIA

Validación del gasto en el sistema contable propio EUROFON

Conforme a la Orden de 23 de julio de 2008, en el caso de operaciones cuyo órgano responsable coincida con el órgano ejecutor, la certificación de los gastos se emitirá a través del Sistema Júpiter, subsistema informático Eurofon, por la D.G.F.E y P, según los dos procedimientos que se exponen a continuación:

- ✓ **Certificación Directa**
- ✓ **Certificación Combinada**

Circuito Financiero Coordinador Regional -Junta de Andalucía-

✓ Procedimiento de Certificación Directa (tipo 1)

Artículo 20 de la Orden de 23 de julio de 2008

- *Operaciones cuyo órgano responsable coincida con el órgano ejecutor.*
- *En el tipo A) de este artículo se detalla la certificación de pagos presupuestarios en Júpiter (no se incluyen los pagos a empresas públicas que tengan carácter de pagos instrumentales). La D.G.F.E y P remite un previo, por iniciativa propia o a instancia del órgano gestor, con los pagos pendientes de certificar para que el órgano gestor conteste en 30 días sobre su correcta asignación y sobre la subvencionalidad de los gastos y aportando la documentación compulsada que les sea requerida.*

Circuito Financiero Coordinador Regional -Junta de Andalucía-

- *En el tipo B) se prevé una excepción al procedimiento habitual de certificación de los gastos ejecutados por entes instrumentales cuando estos tienen la consideración legal de medio propio y ejecutan las actuaciones encomendadas sin acudir a la contratación externa en más de un 50% del importe del proyecto.*
- *El tipo B) queda derogado por la Instrucción Conjunta 2/2009, de 31 de julio, donde se recoge que todos los gastos que ejecuten los entes instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas deberán certificarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Orden de 23 de julio de 2008*

Circuito Financiero Coordinador Regional Junta de Andalucía

✓ **Procedimiento de Certificación Combinada (tipo 2)**

Artículo 21 de la Orden de 23 de julio de 2008

- *Se utiliza en los supuestos en los que las operaciones se ejecutan por entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas mediante encomiendas de gestión o negocios jurídicos similares.*
- *En este caso se aportarán los modelos FE01 (I), FE01 (II), FE01 (IV) por el órgano ejecutor y el modelo FE01 (III) por el órgano responsable; estos modelos se presentarán, además, en soporte informático con formato ASCII, con extensión txt.*
- *La D.G.F.E y P, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, procederá a la introducción de los datos en subsistema Eurofon, pudiendo requerir al órgano gestor la documentación que considere necesaria.*

Etapa Validación del Gasto

2. ETAPA VALIDACIÓN (Fondos 2007)

En el caso de los beneficiarios dependientes de la coordinación regional Junta de Andalucía, es el propio coordinador regional quién procederá a la verificación y validación de los gastos.

Esta etapa consta a su vez de 4 fases:

2.1 Fase Beneficiario

2.2 Fase Auditor

2.3 Fase Coordinador

2.4 Fase Confirmación de Beneficiario

Etapa Validación del Gasto

2.1 Fase Beneficiario

El modelo de esta fase es:

Modelo 1 Beneficiario

- *El beneficiario envía al coordinador regional tabla excel con los mismos campos del **modelo 1 beneficiario**, por correo electrónico. Cuando se trata de empresas públicas algunos campos de la tabla excel deberán completarse con referencias contables estandarizadas.*
- *La D. G.F.E y P realiza la carga de los datos en la aplicación informática Fondos 2007 y genera el **Modelo 1 beneficiario** en la misma aplicación.*
- *Remite por correo electrónico al órgano gestor el documento para que este sea impreso, firmado, sellado, y remitido, por correo electrónico y correo postal a la D.G.F.E y P.*
- *La D.G.F.E y P sube a la aplicación dicho documento*

Etapa Validación del Gasto

2.2 Fase Auditor

Los Modelos de esta fase son 3:

- **Modelo 1 Auditor**
- **Checklist del Auditor**
- **Certificado de Auditor**

- *Todos estos modelos son elaborados y firmados por el servicio de verificaciones y control de la D.G.F.E y P*
- *Desde el servicio responsable de la auditoria se podrá solicitar documentación adicional o la información que se estime necesaria.*
- *Todos estos modelos se suben a la aplicación informática Fondos 2007*

Etapa Validación del Gasto

2.3 Fase coordinador

Los modelos esta fase son:

- **Modelo 1 coordinador**
- **Checklist validador/coordinador**
- **Certificado de gastos validados**
- **Modelo 2** gasto elegible realizado por beneficiario por actividad y anualidad

Todos los modelos de esta fase los emite y firma la D.G.F.E y P

Etapa Validación del Gasto

2.4 Fase confirmación del beneficiario

El modelo de esta fase es:

Modelo 3 declaración de gasto realizado por beneficiario.

- *La D.G.F.E y P elabora y genera el **modelo 3** en la aplicación Fondos 2007 y remite por correo electrónico al órgano gestor el documento para que este sea impreso, firmado, sellado, y remitido por correo electrónico y correo postal a la D.G.F.E y P.*
- *La D.G.F.E y P sube a la aplicación dicho documento.*

Etapa Solicitud de Pago

3. ETAPA SOLICITUD DE PAGO

*La siguiente fase solo afecta aquellos socios que tengan la condición de **beneficiarios principales**.*

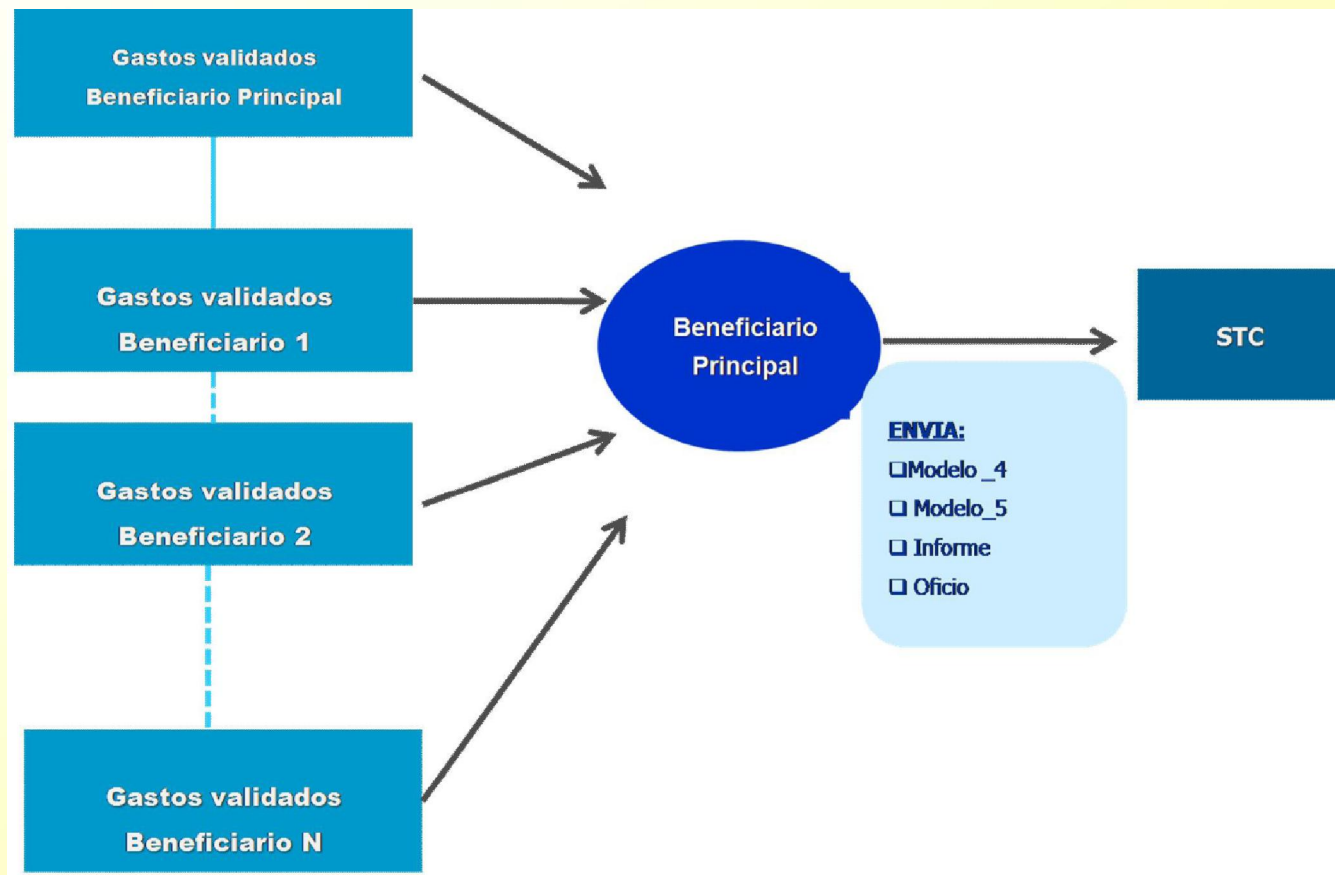
Los modelos esta fase son:

- **Modelo 4** solicitud de pago relativa al proyecto
- **Modelo 5** autorización de pago a los beneficiarios

*Estos documentos representan la solicitud de pago que se realiza en calidad de **beneficiario principal** del proyecto. Por tanto, estos modelos recogen la suma de los importes de todas las validaciones de gasto que los beneficiarios de su proyecto hayan cursado.*

*Son confeccionados por la D.G.F.E y P y deben ser firmados por el órgano responsable en calidad de **beneficiario principal**, el cuál enviará al STC todos los modelos, junto con el Informe Intermedio.*

Etapa de Solicitud de Pago



Etapa de Solicitud de Pago

Listado resumen de modelos:

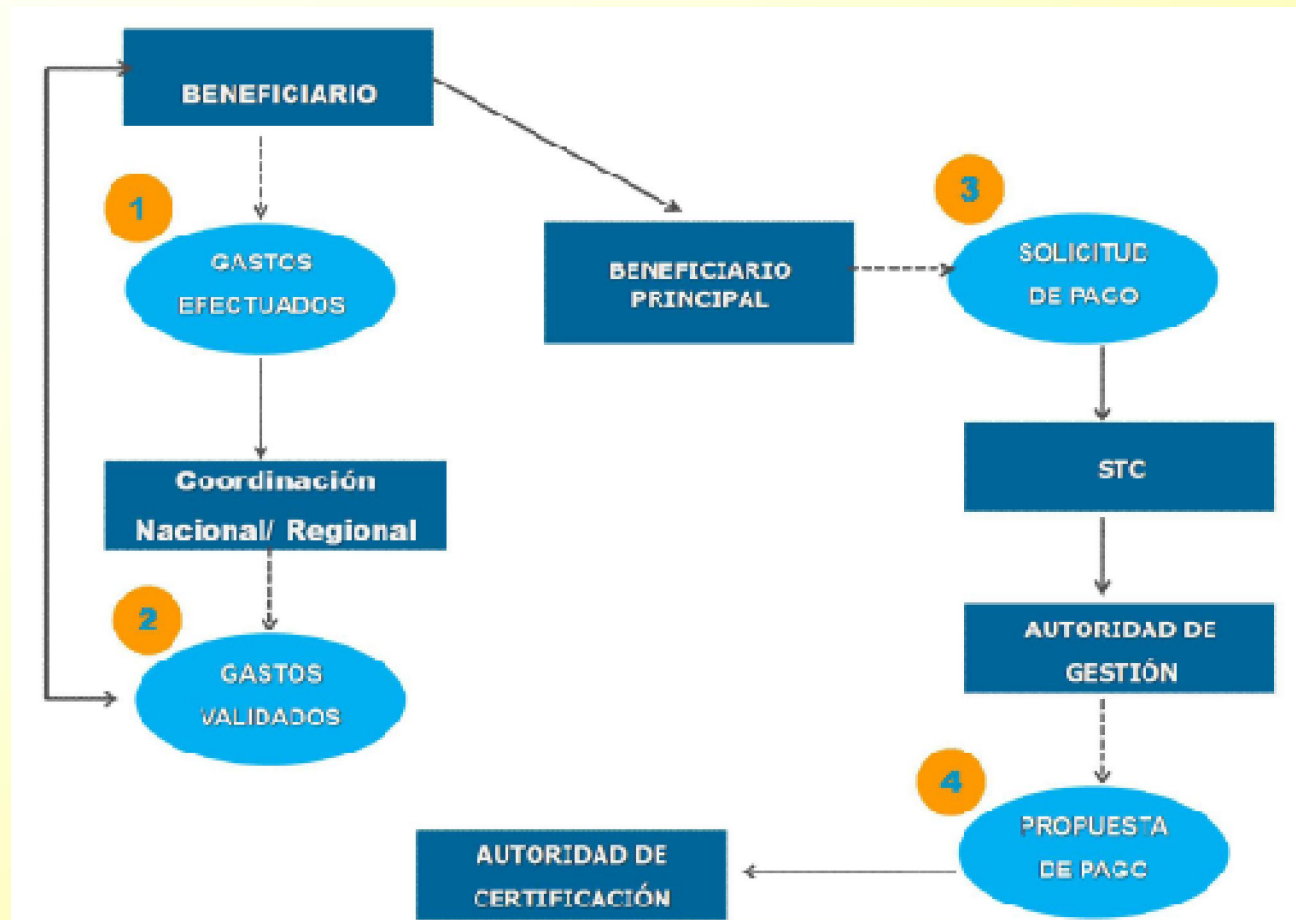
Para cada beneficiario	Para el global del proyecto
<input type="checkbox"/> Modelo 1_BENEFICIARIO	<input type="checkbox"/> Modelo 4
<input type="checkbox"/> Modelo 1_AUDITOR	<input type="checkbox"/> Modelo 5
<input type="checkbox"/> Check-list auditor	<input type="checkbox"/> Oficio
<input type="checkbox"/> Certificado de gastos verificados	<input type="checkbox"/> Informe Intermedio de Ejecución
<input type="checkbox"/> Modelo 1_COORDINACIÓN	
<input type="checkbox"/> Certificado de gastos validados	
<input type="checkbox"/> Modelo 2	
<input type="checkbox"/> Modelo 3	

Etapa de Solicitud de Pago

*Para finalizar el proceso, el **beneficiario principal** remitirá copia electrónica a la DGFEyP de:*

- **Modelo 4 firmado**
- **Modelo 5 cumplimentado con la c/c en la que ha de hacerse el ingreso, según la Disposición adicional 2ª de la Orden 23 de julio de 2008, firmado y sellado.**
- **Informe Intermedio/Final**
- **Oficio de remisión al STC**

Resumen Circuito Financiero



Transferencias a socios no Junta de Andalucía

- *Cuando corresponda instrumentar transferencias a Socios/no Junta de Andalucía se usará el procedimiento extrapresupuestario a través de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, siendo necesario rellenar el modelo **FE06** “orden de pago a socios en proyecto de cooperación”.*

Certificaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y
PLANIFICACIÓN**

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Junta de Andalucía**

**C/Juan Antonio Vizarrón s/n, Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla**

Tlfno 0034 955 06 50 15. Fax 0034 955 06 50 14